



DECRETO N° 140

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza de Subvenciones y aportes municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09, de fecha 05 de mayo de 2009, modificado por el Decreto Alcaldicio N° 1904, de fecha 14 de diciembre de 2017; el certificado de fecha 20 de diciembre del 2019, del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones, que da cuenta del acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 1172, de fecha 18 de diciembre del 2019, aprobando el otorgamiento de una subvención a la organización multifuncional arcos de Pinamar, La Serena; el certificado de Inscripción en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena y de inscripción en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias, de fecha 20 de diciembre del año 2019; la solicitud de subvención de la organización multifuncional arcos de Pinamar, La Serena; recepcionada con fecha 11 de noviembre del 2019; el correo electrónico de fecha 7 de enero del 2020, del Asesor Jurídico, dirigido al Secretario Municipal; la resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre procedimientos de rendición de cuentas; la Ley 19.880, establece Bases de los Procedimientos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

CONSIDERANDO

1. Que mediante presentación recepcionada con fecha 11 de noviembre del 2019, la organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, solicitó una subvención por la cantidad de \$300.000, para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad (lienzo-folletos), coctel.
2. Que en la Sesión Ordinaria N°1172, de fecha 18 de diciembre del 2019, el Concejo Comunal acordó otorgar a la organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, una subvención de \$300.000, para el objeto señalado, certificando la Comisión de Subvenciones el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena, según consta en el certificado del Secretario Municipal y de la Comisión de Subvenciones de fecha 20 de diciembre del 2019.
3. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 de la resolución N° 30, de fecha 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República, "Sólo se aceptarán como parte de la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia", indicando además que en "casos calificados, podrán incluirse en la rendición de cuentas los desembolsos efectuados con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que ordena la transferencia".
4. Que la solicitud de la organización Multifuncional Arcos de Pinamar La Serena, fue recepcionada con fecha 11 de noviembre del 2019, esto es antes de llevarse a cabo la actividad recreativa en el mes de diciembre del 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico publicidad (lienzos-folletos), cóctel.
5. Que en dicho tiempo ésta no fue observada ni rechazada, presentándose a aprobación del Concejo Comunal, en Sesión Ordinaria N° 1172, de fecha 18 de diciembre del 2019. Que surgiendo en los interesados la expectativa de otorgar la subvención, desplegándose por ellos las actividades, sobre todo porque los antecedentes concernientes fueron recibidos por la Dirección de Asesoría Jurídica, el día 2 de enero del 2020, mientras que la actividad se realizó en el mes de diciembre del 2019, se ha estimado procedente admitir la rendición de cuentas de los gastos ejecutados con anterioridad a la total tramitación de la subvención.
6. Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 52 de la Ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando sus consecuencias sean favorables para el interesado y no se lesionan derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad de La Serena se cumplen en este caso.

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la siguiente subvención a la institución que se indica, por el monto que se señala, en cumplimiento del acuerdo del Concejo Comunal de la Municipalidad de La Serena, a que se hace mención en los vistos de este Decreto:

INSTITUCIÓN	RUT	DIRECCION	REPRESENTANTE Y RUT	PERSONALIDAD JURIDICA	INSCRIPCIÓN REGISTRO PJ RECEPTOR DE TRANSFERENCIA	OBJETO	MONTO APROBADO
ORGANIZACIÓN MULTIFUNCIONAL, ARCOS DE PINAMAR LA SERENA	65.090.337-4		Daniel Humberto Godoy Carvajal Rut N°	N° 2490, de fecha 13 de octubre del 2014, según Ley N° 19.418	N° 1003 de fecha 30 de septiembre del 2015	Para la realización de una actividad recreativa en el mes de diciembre de 2019, cuyo monto cubrirá parte de los gastos de amplificación, juegos inflables, camas elásticas, show infantil, golosinas, bebidas, grupo musical, grupo folclórico, publicidad, (lienzo-folletos), cóctel	\$300.000

2. **SUSCRÍBASE** el respectivo convenio con la organización beneficiaria para formalizar la entrega de los recursos correspondiente.

3. **NOTIFIQUESE** a la Organización por carta certificada.

4. **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:** 215-24-01-999-001 "Transferencias Corrientes al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones".

Anótese, publíquese y archívese.



JUAN MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:
 Secretaria Municipal
 Dirección de Administración y Finanzas
 Departamento de Finanzas
 Dirección de Desarrollo Comunitario
 Dirección de Control Interno
 Oficina de Partes
 Dirección de Asesoría Jurídica
 RJJ/LMV/MPV/v/cpl